



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN No.21

17 de Junio de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN UNOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL”

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comisión atender los asuntos disciplinarios relacionados con todos aquellos Jugadores y Cuerpos Técnicos, de acuerdo con las normas establecidas en las Reglas de Juego,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar los siguientes jugadores

FECHA	CATEGORIA	NOMBRE JUGADOR	EQUIPO	SANCIÓN	CONTENDOR
JUN-12	SUB 16-C	JEAN M. VANEGAS	SIMPLEMENTE FUTBOL	1 FECHA ART 63-A	BELEN LA NUBIA ARCO ZARAGOZA
JUN-14	SUB 16-C	CRISTIAN AGUDELO	SEMILLERO JUAN XXIII	1 FECHA ART 58.2	ACADEMIA UNION-STRELLA ROJA
JUN-14	SUB 16-C	JUAN RESTREPO	PRIMESAS DE ITAGUI	1 FECHA ART 58-2	SEVISAN F.C

OTROS:

- **DECLARAR:** ganador con un marcador de (3x0) al equipo **C.D JHON VALENCIA** sobre **CLUDESAM** art 46 LAF. Categoría SUB 16-C
- **DECLARAR:** ganador con un marcador de (3x0) al equipo **ESTUDIANTES DEL FUTBOL** sobre **SANTIAGO LONDOÑO MAÑE**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados En los términos legales y reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y el recurso de apelación solo procede en los casos específicos del art 171 del Código Único Disciplinario, estos deben ser interpuestos por escrito y dentro de los términos legales para tal efecto.

ATENCIÓN: La Comisión Disciplinaria brinda AMNISTIA para los sancionados del TORNEO 2019, aquellos jugadores que fueron sancionados hasta (3), fechas quedaran



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

automáticamente habilitados para jugar a partir de la fecha. Se les ACLARA que aquellos jugadores que tengan una sanción superior no se les aplicara este beneficio.

Dada en Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de Junio de 2021.

Original Firmado

ADOLFO LEON SANIN CORREA
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

SAMUEL PELAEZ ESCOBAR
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

DAVID GOMEZ VASQUEZ
Comisión Disciplinaria